



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 26 JUN. 2014

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 498 -2014-GRA/PRES.

VISTO:

La Renuncia Irrevocable al cargo de Director de la Unidad Operativa de Las Cabezadas, del Gobierno Regional de Ayacucho, de fecha 30 de mayo 2014, presentada por el Lic. **RICHARD BETTO LLAMOCCA MORIANO**, quien fuera designado mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0063-2013-GRA/PRES, de fecha 01 de febrero 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Inciso c) del artículo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales; así como nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los Cargos de Confianza; en concordancia con lo establecido en el Artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; y lo descrito en el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP, "DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, que establece los mecanismos y procedimientos para designación de los Funcionarios y Directivos de Confianza, además en aplicación de lo dispuesto en los artículos 3º y 7º de la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos;

Que, constituyendo la Designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en observancia de lo prescrito en el artículo 77º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, en estricta observancia de lo descrito en el Visto y los aspectos señalados en los considerandos precedentes; y, a fin de garantizar la continuidad de las acciones administrativas, el despacho de la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha visto por conveniente aceptar la renuncia con carácter de irrevocable, presentada por el mencionado profesional y que fuera designado mediante la resolución indicada en el Visto; resultando conveniente dictar el Acto Administrativo, mediante el cual se designe al profesional que lo reemplace.



Que, en uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2014-GR/CR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE, al cargo de Director de Programa Sectorial I, de la Unidad Operativa de Las Cabezadas, del Gobierno Regional de Ayacucho, presentada por el Lic. **RICHARD BETTO LLAMOCCA MORIANO**, quien fuera designado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0063-2013-GR/PRES, de fecha 01 de febrero 2013, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los importantes servicios prestados a la institución, dejando sin efecto todo acto resolutive que se oponga a la presente resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, al Ing. **JAVIER VILLAGÓMEZ GARIBAY**, en el cargo y funciones de Director de Programa Sectorial I, de la Unidad Operativa de Las Cabezadas, del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo; y con derecho a percibir la remuneración establecida en los niveles remunerativos de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y demás beneficios que le asistan conforme a Ley.

Artículo Tercero.- DISPONER, que el funcionario citado en el artículo primero del presente acto resolutive, efectúe la entrega formal del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. **EFRAÍN PILLACA ESQUIVEL**
PRESIDENTE (a)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se da a Ud. Copia Original de la Resolución
así como que constituye transcripción oficial,
expedida por mi despacho.



Atentamente,

PAUL M. AGUIRRE QUIROGA
SECRETARIA GENERAL